

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRUADO/A EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

ASPECTOS QUE NECESARIAMENTE DEBEN MODIFICARSE:

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se deben detallar los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios que sí figuraban en la memoria verificada del título.

Alegación: Se han detallado los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios tal cual figuraban en la memoria verificada del título.

La Comisión de Título de la Facultad de Óptica y Optometría indica que dichos procedimientos se habían suprimido de la nueva memoria por recomendación del Servicio de Xestión da Oferta e Programación Académica (SXOPRA) de la USC con el objetivo de simplificar la memoria del título.

Se ha incluido la información que faltaba en la nueva memoria.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

En el criterio 3.1.1. se deben incluir las competencias básicas (CB1,2,3,4,5) tal y como aparecen en la memoria verificada del título.

Alegación: La redacción de las competencias básicas es una información que no se puede editar en la aplicación de verificación. La memoria original verificada contenía una personalización para este título, pero con la aplicación actual no pueden modificarse las competencias básicas asociadas a un título.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se debe corregir la oferta total de materias del cuadro resumen del plan de estudios "GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA –USC OFERTA TOTAL DE MATERIAS" puesto que la suma de créditos es de 217,5 y no los 275 que figuran en el cuadro.

Alegación: Se ha modificado la suma de créditos del cuadro resumen del plan de estudios por la suma real que es de 271,5 créditos y no 217,5 como se indica en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación de plan de estudios.

En las funciones asociadas al profesor asociado a prácticas tuteladas no aparece "Elaborar un informe semestral sobre el desarrollo de las prácticas, haciendo mención de las actividades realizadas" que sí figura en la memoria verificada. Se debe aclarar si se trata de una errata o, si se ha suprimido dicha función, justificarlo debidamente.

Alegación: Se ha comprobado que se trata de una errata en la memoria y se incluirá esta función entre las funciones asociadas al profesor asociado a prácticas tuteladas.

Se debe revisar las fichas de los apartados 5.2 y 5.4 para unificar la información que aparece sobre las materias del título. Por ejemplo, Fundamentos de optometría tiene asignadas 4 horas

de prácticas clínicas en grupo reducido y 34 horas de lección magistral, sin embargo en otra parte de la memoria aparece con 0 horas de prácticas y 38 horas de lección magistral.

Alegación: Se han revisado los apartados 5.2 y 5.4 y se ha unificado la información. En concreto, se ha unificado la información de la materia Fundamentos de Optometría para que aparezcan 38 horas de lección magistral y 0 de prácticas en todos los apartados de la memoria.

Para las materias de carácter más práctico, la memoria establece que “el trabajo presencial del estudiante será al menos del 50% para asegurar una mayor calidad de la enseñanza práctica”. Esta presencialidad supone un elevado número de horas de práctica clínica y por lo tanto requiere unos recursos humanos suficientes para asumir esta carga. Dado que el área de Optometría, responsable de esta docencia, tiene actualmente déficit de profesorado, como se puso en evidencia durante el proceso de acreditación, se debe explicar adecuadamente las estrategias que se están llevando a cabo y las previsiones existentes para dotar de profesorado al área.

Alegación: Tras el proceso de acreditación, la USC ha dotado al área de optometría con dos Profesores Asociados más. En los últimos meses del 2016, se han incorporado al Área de Optometría un Profesor Ayudante Doctor y un Profesor Contratado Doctor.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

En relación al profesorado del área de Optometría, se indica en la memoria de modificación que existe un déficit, del cual ya se tiene constancia y que se puso de manifiesto en el proceso de Acreditación. Se debe explicar adecuadamente las estrategias que se están llevando a cabo y las previsiones existentes para dotar de profesorado al área, dado que este déficit afectaría al desarrollo del plan de estudios tal como está planteado.

Alegación: Tras el proceso de acreditación, y coincidiendo en el tiempo con la jubilación de un Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de Optometría y el cese de un Profesor Interino por sustitución, la USC ha dotado al área de optometría con dos profesores Asociados y un Profesor Ayudante Doctor. Además, como consecuencia del compromiso de estabilización de los investigadores Parga Pondal, en noviembre de 2016 se transformó la plaza de Profesor Ayudante Doctor que ya existía en el área en una plaza de Profesor Contratado Doctor. En la actualidad, el Área de Optometría no es un área deficitaria teniendo en cuenta la docencia que tiene asignada en este momento.

En cuanto a las estrategias y previsiones existentes para dotar de más profesorado al área, indicar que una de las acciones de mejora del grado incluye el análisis anual de las necesidades de profesorado para el grado (elaborado anualmente en el mes de marzo) cuyos resultados se presentan al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador. Esta acción de mejora se mantendrá en los próximos años.

La Comisión de Título quiere hacer constar que las estrategias de captación de profesorado no dependen de la Dirección de los centros sino de la Política Universitaria, Autónoma y Estatal.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se deben aportar los convenios de las entidades colaboradoras donde los estudiantes podrán realizar las prácticas tuteladas.

Alegación: Las prácticas tuteladas se realizan mayoritariamente al amparo del convenio establecido por la USC con el Colegio de Ópticos-Optometristas de Galicia. A mayores se han establecido convenios con empresas de otras comunidades autónomas. En el apartado 7 se incorpora la relación de convenios realizados hasta el momento, junto con una copia de su primera página (por motivos de limitación del tamaño de los archivos que se pueden subir a la aplicación).

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda eliminar las fichas de las materias que figuran en el apartado 5.1 para no duplicar información.

Alegación: Se han eliminado las fichas de las materias que figuran en el apartado 5.1

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se han modificado la tasa de graduación y la tasa de abandono para ajustarlas a la realidad del título y ambos indicadores empeoran. Aunque la modificación se considera adecuada, se recomienda a los responsables del título poner en marcha iniciativas para mejorar estos resultados.

Alegación: A raíz del proceso de acreditación se elaboró un plan de mejoras para el título, que comprendía un total de 14 acciones de mejora. Una de estas acciones consiste en el análisis de la tasa de abandono de la titulación. Este análisis se ha iniciado en el informe de seguimiento del curso 15-16 y se mantendrá en los próximos cursos. Una vez analizadas las causas de abandono se diseñarán las estrategias necesarias para su reducción.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

La titulación de Grado en Óptica y Optometría se justifica en la **ley 44/2003, del 21 de noviembre**, de ordenación de las profesiones sanitarias (*BOE nº 280, de 22 de noviembre de 2003*).

La Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, del 21 de noviembre de 2003 (BOE nº 280 del 22 de noviembre de 2003), se centra en la regulación de las condiciones de ejercicio de los respectivos ámbitos profesionales, así como las medidas que garanticen la formación básica, práctica y clínica de los diferentes profesionales. En definitiva, lo que pretende esta Ley es dotar al Sistema Sanitario del "tan necesitado" marco legal que permita una mejor y mayor integración de los profesionales de la salud en el servicio asistencial, tanto en su vertiente pública como personal, mejorando la calidad de la atención sanitaria prestada a la población. Así mismo se pretende garantizar que todos los profesionales sanitarios cumplan con los niveles de competencia necesarios para la salvaguarda del derecho a la protección de la salud. En el artículo 2 de dicha Ley se recogen las diferentes profesiones sanitarias tituladas, entre las que se encuentra la de Óptica y Optometría.

Así, para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, se aprueba en Consejo de Ministros la normativa que regula el Grado en Óptica Y Optometría:

- **Resolución del 5 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades**, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la **profesión regulada de Óptico-Optometrista (BOE nº 41 de 17 de febrero de 2009)**.
- **Orden Ministerial CIN/727/2009, de 18 de marzo** por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos que habiliten para el ejercicio profesional de Óptico-Optometrista (**BOE nº 73 de 26 de marzo de 2009**).

Interés académico, científico o profesional

la docencia en Óptica e Optometría está presente en el Sistema Universitario Español desde 1975 y en el contexto del Sistema Universitario Gallego, donde esta titulación solo se ofrece en la USC, desde 1990 (BOE Nº 278 do 20/11/1990)

en el estado español, hoy día, se imparte la titulación do Grado en Óptica y Optometría en un total de 14 Universidades, de las que 10 son públicas y 4 privadas (Tabla I).

Cada año se forman una media de 800 nuevos profesionales que se incorporan al mercado laboral. Siendo el número total de colegiados ópticos-optometristas en España de 15.810, con un

incremento medio de 222 profesionales nuevos/año (datos obtenidos del Libro blanco de la visión 2013).

La USC, es la única Universidad que oferta el título en el noroeste español y la única en el SUG, además señalar que, según el ranquin elaborado por el diario “El mundo” en el año 2014, la Facultade de Óptica y Optometría de la USC es la 5ª Facultade de España en calidad de formación.

UNIVERSIDADES	CARÁCTER	CENTRO
U. Alicante	público	Fac. Ciencias
U. Complutense de Madrid	público	Fac. Óptica y Optometría
U. Politécnica de Catalunya	público	Facultat D'optica y Optometría
U. de Santiago de Compostela	público	Fac. Óptica e Optometría
U. de Granada	público	Fac. Ciencias
U. de Murcia	público	Fac. Óptica y Optometría
U. de Valencia	público	Fac. Física
U. de Valladolid	público	Fac. de Ciencias
U. de Sevilla	público	Fac. de Farmacia
U. Europea	privado	Fac. Ciencias de Salud
San Pablo CEU	privado	Fac. Ciencias de Salud
U. Alfonso X	privado	Fac. Ciencias de Salud
U. Camilo José Cela	privado	Fac. Ciencias de Salud
U. Zaragoza	Público	Fac. de Ciencias

Tabla I: Relación de Universidades Españolas en las que se imparte el título de Grado en Óptica y Optometría, carácter de la Universidad y centro al que se adscribe el título.

Además la titulación de nivel de Grado en Óptica y Optometría está presente en parte del sistema universitario europeo (Reino Unido, Holanda) con la denominación de “Bachelor in Optometry”, así como en el latinoamericano (México, Colombia) con la denominación de “Licenciado en Optometría” y en todo el sistema universitario norteamericano, con la denominación de “Optometry Doctor”.

En Europa, el modelo del Reino Unido es el de más tradición; cuenta con estudios universitarios de optometría desde 1964, cuando se empezó a impartir un Bachelor en Óptica Oftálmica en cinco centros situados en Londres, Manchester, Birmingham, Cardiff y Bradford, más tarde

transformado en "Bachelor in Optometry". En el Libro Blanco del título de Grado en Óptica y Optometría de la ANECA http://www.aneca.es/var/media/150364/libroblanco_optica_def.pdf

Además, se debe tener en cuenta que este modelo extendió su influencia a diversos países como Sudáfrica, Australia, Nueva Zelanda y la India.

A continuación se presenta un listado de aspectos que ponen de manifiesto la importancia de los conocimientos de Optometría en los ámbitos asistencial, científico y académico a nivel Español, Europeo y Mundial.

□ **INFORME LALONDE** (<http://www.phac-aspc.gc.ca/ph-sp/pdf/perspect-eng.pdf>) Ya en 1974, en un documento que inaugura la era moderna de la Salud Pública y que fue precursor de otros informes, Lalonde divide los determinantes de la Salud en 4 grupos:

biológicos, relacionados con el medio ambiente, relacionados con los estilos de vida, y relacionados con las prestaciones del sistema de salud. En este cuarto grupo cita expresamente a los servicios de optometría como uno de los determinantes.

• **El Consejo Mundial de Optometría (WCO;** <http://www.worldoptometry.org/site/default.asp>) en su reunión de Kyongju, Korea (25 de abril de 1997) define la optometría del siguiente modo: "*La Optometría es una profesión sanitaria, autónoma, con un sistema docente y regulada (legislada y colegiada), dedicada al ejercicio de labores de atención primaria de la salud visual, que comprende la refracción y adaptación de ayudas visuales, detección/diagnóstico y manejo de las enfermedades del ojo y la rehabilitación de las diferentes condiciones anómalas del sistema visual*".

• **The European Council of Optometry and Optics (ECCO;** <http://www.ecoo.info/>) es la Confederación de los cuerpos profesionales representando Ópticos - Optometristas de todos los países de la Unión Europea. La ECCO persigue realizar promoción de los intereses de la profesión de Óptico - Optometrista al tiempo que se garantiza la mayor protección de los pacientes y un uso eficiente de los sistemas nacionales de salud pública.

• **El reconocimiento y consolidación de la Optometría, a través de la inclusión del WCO en el proyecto 20/20** de la Organización Mundial de Salud (OMS) para eliminar la ceguera en el mundo, figurando oficialmente en el nº 166 (orden alfabético) (<http://www.who.int/blindness/partnerships/en/>).

En el Libro Blanco de Visión en España (2013) editado por Visión y Vida se justifica ampliamente el papel de la optometría en el contexto de la salud visual de la población española.

Se observa un incremento progresivo en la demanda de atención visual por parte de la población tanto en los establecimientos ópticos, como en los centros de salud y consultas de oftalmología.

Esto es debido a diversas causas entre las que se encuentran, sin duda, a irrupción de las nuevas tecnologías, que están a provocar la aparición de nuevos problemas visuales (o un aumento de

su incidencia), la creciente sensibilización de la sociedad respecto a la posible contribución de una visión poco eficaz en sus problemas de aprendizaje, o el aumento de la calidad de vida y el envejecimiento de la población que lleva consigo mayores necesidades de atención visual.

En la siguiente tabla se presentan los datos de demanda de matrícula de la titulación según los datos da CIUG

CURSO	PRAZAS	SOLICITUDES	MATRICULADOS	% MATRICULADOS
2010/2011	60	386	66	110 %
2011/2012	60	412	62	103 %
2012/2013	60	409	59	98,3%
2013/2014	60	376	62	103 %
2014/2015	60	333	66	110 %

Tabla 2: Datos de solicitudes de matrícula y matriculados en el Grado en Óptica y Optometría desde su implantación (datos facilitados por la CIUG)

CURSO	PRAZAS	SOLICITUDES	MATRICULADOS	% SOLICITUDES SOBRE PRAZAS OFERTADAS
2011/2012	40		42	
2012/2013	40	153	39	382 %
2013/2014	40	121	42	302 %
2014/2015	40	74	43	185%

La titulación de Grao en Óptica y Optometría, es una titulación con marcado carácter profesionalizante y que responde a las necesidades del mercado sometido a cambios.

Según encuesta llevadas a cabo por el Consejo General de Consejos Sociales de Universidades, la ACSUG, el Consejo General de Colegios de Ópticos Optometristas y el libro blanco de la visión 2013-14: el número de colegiados en España se incrementó desde 2009 hasta la actualidad en 1.114, a pesar de que el mercado sufrió un receso. En este mismo período, se abrieron un total de 3.961 nuevos centros óptico-optométricos, de los cuales 325 se vieron abocados a cerrar debido a la crisis económica de España. En Galicia en el 2012, la fase más dura de la crisis para el sector da óptica, se dieron de alta un total de 27 nuevos establecimientos con 45 nuevos colegiados.

En la actualidad y según datos facilitados en septiembre de 2014 por el Colegio de Ópticos-Optometristas de Galicia, en nuestra Comunidad permanecen abiertas un total de 616 establecimientos de Óptica y Optometría y existen 907 ópticos colegiados ejerciendo. Por lo que la ratio titulados/centro óptico-optométrico en Galicia es de 1.47, una de las más bajas de España. Es necesario añadir que estos datos se obtienen del análisis del sector de los

establecimientos de óptica-optometría. Para un análisis más profundo habría que incorporar datos referentes a los profesionales en ejercicio en clínicas privadas o consultas oftalmológicas así como del sector público (sector que aun non creó la figura profesional), lamentablemente no existen datos a este respecto. También es necesario considerar la zona de influencia de la titulación que abarca las comunidades autónomas de Galicia, Asturias, Castilla-León, País Vasco y Cantabria.

La buena tasa de inserción laboral de nuestro alumnado, recogida en el Informe de inserción laboral 2014 elaborado por el Ministerio de Educación y Cultura, permite concluir que los estudios de Grao en Óptica y Optometría garantizan la formación de profesionales, para una atención primaria en visión de calidad.

La titulación de Grado en Óptica y Optometría, es la segunda titulación en la que el número de alumnos egresados ocupan un puesto de trabajo relacionado con la profesión para la que los habilita su titulación.

<http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/prensa-mecd/actualidad/2014/10/20141028-insercion-laboral/20141028-insercion-laboral/20141028-insercion-laboral.pdf>

Desde su implantación en el año 2010, la titulación ajustó su número de plazas a la demanda del mercado laboral, de modo que en la actualidad y desde curso 2011, se ofertan 60 plazas de nuevo ingreso.

La demanda de la titulación se justifica en los indicadores del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) de la Facultad de Óptica y Optometría. En la siguiente tabla se indica el valor de 4 indicadores del SGIC desde el curso de implantación de la titulación hasta el curso 2014-2015:

Indicador	Curso 14-15	Curso 13-14	Curso 12-13	Curso 11/12	Curso 10/11
IN12G-PC-05	110%	101,67%	96,67%	98,53%	103,33%
IN07G-PC-05	100%	100%	98,28%	100%	96,77%
ING06-PC-05	8,16	8,1	8,64	8,21	8,04
IN10G-PC-05	53,33%	51,67%	36,67%	43,33%	25%

El indicador IN12G-PC-05 refleja el porcentaje de alumnos matriculados de nuevo ingreso sobre plazas ofertadas, su valor para el curso 2014-2015 es de 110%, siendo ligeramente superior al del curso anterior (101,67%), la evolución de este indicador es bastante estable a lo largo de los 4 años desde la implantación del grado. esto nos permite suponer que para los próximos cursos el valor de este indicador y por tanto la matrícula se mantendrá estable

El nivel académico de nuestros alumnos se pone de manifiesto en el indicador IN07G-PC-05, correspondiente al porcentaje de estudiantes que accedieron a la titulación con una puntuación igual o mayor de 6. Se puede observar que en el curso 2014-2015 el valor de este indicador fue de 100% igualando el valor del curso anterior, siendo la nota media de acceso por preinscripción de 8,16 (IN06G-PC-05).

El indicador IN10G-PC-05, indica el porcentaje de alumnado preinscrito en 1ª opción y matriculado por primera vez, que tiene un valor de 53,33%, superior al curso anterior, alcanzando el máximo valor desde la implantación del Grao.

La selección do alumnado se realiza según la normativa general de gestión académica de la USC; <http://www.usc.es/gl/normativa/xestionacademica/index.html>

El título del Grado en Óptica y Optometría, acreditado (verificado positivamente) por Resolución do 3 de mayo de 2010 del Consejo de Universidades, a través de la Comisión de Verificación de Planes de Estudio, y desde su autorización de implantación mediante el *Decreto 150/2010 do 16 de setiembre (DOG Nº 184 DO 23/09/2010)*, es único y singular en el SUG, puesto que habilita para el ejercicio de una profesión regulada por Ley de Cortes, la profesión de Óptico Optometrista.

Favorece la empleabilidad, la titulación de Óptico Optometrista es la segunda en España que permite a sus titulados trabajar en lo que se titulan (óptica y optometría); mantienen un alto nivel de docencia expositiva y práctica a través del desarrollo de su práctica clínica en el Servizio de Optometría adscrito a la Facultad, donde se imparten las prácticas en módulos clínicos con pacientes reales. Además destacan también las prácticas tuteladas curriculares a través de un convenio con Colegio de Ópticos Optometristas y un convenio de prácticas con la Consellería de Trabajo y Benestar Social, con la finalidad de que el alumnado tenga un contacto directo con la realidad profesional del mundo de la Óptica y la Optometría.

Esta modificación del título se justifica a través de los informes de seguimiento realizados desde la implantación del grado en el curso 2010-11 por parte de la ANECA y ACSUG y debido al proceso de renovación de la acreditación del título que tuvo lugar el día 2-febrero-2016. Las modificaciones incluidas se recogen en el apartado de modificaciones de la aplicación de verificación de títulos universitarios oficiales del Ministerio.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Descripción de los procedimientos de consulta internos

La propuesta de título se elaboró en el seno de una comisión redactora integrada por 13 miembros, conformada por propuesta de la Junta Universitaria de Óptica y Optometría (Junta ordinaria de Escuela, 26/02/08)) y nombrada por el Rector de la USC. De ella formaron parte profesores, estudiantes y PAS de la Escuela Universitaria de Óptica y Optometría. A través de los profesores/as miembros de esta estuvieron representadas todas las áreas de conocimiento que tienen una participación significativa en la docencia de la actual Diplomatura de Óptica y Optometría.

Durante el proceso de elaboración se celebraron numerosas reuniones, tanto de la comisión redactora como del profesorado de las áreas de conocimiento implicadas, con el objeto de debatir y emitir opinión sobre las propuestas y documentos de trabajo emanados de la comisión y transmitirle sus propuestas. Así mismo, las reuniones de profesorado, por áreas de conocimiento o bien inter-área, sirvieron al desarrollo de las propuestas formativas de las materias.

En cuanto a los estudiantes, además de su participación directa en la comisión a través de dos de sus representantes en la Junta de Escuela, se celebraron reuniones informativas, organizadas por el equipo de dirección y dirigidas a todos los estudiantes de la Escuela para mantenerlos informados del proceso, resolver dudas y recoger sugerencias.

Por lo que respecta al personal de administración y servicios, estuvo representada y presente en las reuniones de la comisión redactora a través de una representante del colectivo en la Junta de Escuela y del responsable de la Unidad de Apoyo a la Gestión de Centros y Departamentos de la Escuela.

Una vez aprobado el anteproyecto por la comisión Redactora (30/10/2008) se siguió el procedimiento aprobado por el Consejo de Gobierno de la USC (29 de abril de 2008): exposición pública y recepción de alegaciones por parte de la comunidad universitaria; difusión a los agentes sociales y al Consejo Social de la Universidad a través de los servicios centrales de la Universidad; redacción del proyecto definitivo, habida cuenta las alegaciones recibidas y valoradas por la comisión Redactora; aprobación por la Junta extraordinaria de Escuela de Óptica y Optometría (4 de diciembre de 2008); remisión del proyecto al Vicerrectorado de Oferta Docente y EEES para su estudio y aprobación por los servicios y órganos correspondientes de la Universidad (Servicio de Gestión de la Oferta y Programación Académica; Comisión de Titulaciones y Comisión de Organización Docente del Claustro Universitario; Consejo de Gobierno; Consejo Social) y externos a ella (Consejería de Educación y Ordenación Universitaria).

Descripción de los procedimientos de consulta externos

Se tuvieron en cuenta los debates, conclusiones y acuerdos de la Conferencia de Directores/as de Óptica y Optometría de las Universidades españolas relativos a los criterios de diseño de los títulos de Grado en el marco del RD 1393/2007, de la ley de ordenación de la profesiones Sanitarias, del 21 de noviembre de 2003 (BOE nº 280 del 22 de noviembre de 2003) y del borrador de Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos que habiliten para el ejercicio profesional de Optico-Optometrista (versión definitiva publicada en BOE nº 73, del jueves 26 de marzo de 2009, Orden Ministerial CIN/727/2009, del 18 de marzo).

El ejercicio de la profesión está regulado por una Corporación de derecho público como es el Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas, creado por Decreto 356/1964, siendo su principal función promover altos estándares en formación, ejercicio y conducta profesional entre los ópticos-optometristas. Se contó con el informe preceptivo emitido por el *Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas de España* para la creación de planes de estudio para la nueva Titulación de Graduado en Óptica y Optometría (<http://www.cnoo.es/index.php>). (ANEXO I), así como el documento sobre el perfil profesional del óptico-optometrista donde se sintetizan las capacidades y habilidades profesionales que debe tener un óptico-optometrista (ANEXO II).